

**ACTA Nº 34/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:
S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:
DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE
FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRES** días del mes de **MARZO** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGESIMA CUARTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de

Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de febrero de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- N^a/Ref.: 114/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 379/07-AM. Adverso: Comunidad de Propietarios Garaje Las Fuentes. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 380/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 2.- N^a/Ref.: 06/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.497/07. Adverso: Ana Rosa Fernández Romera. Vehículo: BMW, modelo 320 y matrícula: 8400 CGW. Compañía de Seguros: La Estrella, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 09/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.402/07. Adverso: Luís German Chaves Pérez. Vehículo: Opel, modelo Astra y matrícula: AL-8136-AJ. Compañía de Seguros: Catalana Occidente. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 56/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.447/01. Adverso: Cecilio Fuentes Gómez. Situación: Sentencia Núm. 184/08.

2º.-5.- Rectificación de acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno de 19/11/07 y 03/12/07.

2º.-6.- Solicitud de reconocimiento de los servicios prestados en la Administración por Don Serafín Ponte Martín.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Memoria de Actividades del Primer Trimestre de 2008 de la Escuela Municipal de Salud.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Prórroga del contrato de arrendamiento del local destinado a informática cuyo titular es Don Antonio Martínez Tortosa.

4º.-2.- Proposición relativa a incorporar como Adenda al contrato suscrito el día 27/03/06 la nueva denominación de Adaro S.C.A de interés social.

4º.-3.- Proposición relativa a la adaptación del contrato de servicio de ayuda a domicilio a la Orden de la Consejería para Igualdad y Bienestar Social de 15/11/07 y al Convenio suscrito entre la citada Consejería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-4.- Contratación con A. Embarba S.A el mantenimiento del ascensor en el CEIP Las Lomas.

4º.-5.- Prórroga del contrato de alquiler del local destinado a la Red Andaluza de Empresas cuyo titular es Don Manuel Rafael Amat Navas.

4º.-6.- Contratación con Bomar Seguridad S.L el mantenimiento y conexión de los sistemas de seguridad instalados en edificios municipales.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa al desarrollo de un Taller para Mujeres Emprendedoras en el CMIM.

5º.-2.- Ampliación del gasto para la realización de la III Capea de la Mujer.

5º.-3.- Solicitud a la Consejería de Empleo de Programas de Formación Profesional para el 2008.

5º.-4.- Concesión de subvención a la Comunidad Musulmana de Almería AS-SALAM para sufragar parte de los gastos de construcción de Mezquita.

5º.-5.- Concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres 200 Viviendas para sufragar gastos de la cena Conmemorativa con motivo del Día Internacional de la Mujer.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Escrito del Salón Inmobiliario Internacional de Almería solicitando que se acepte la Presidencia de Honor en la V Edición del Salón Inmobiliario Internacional de Almería Sial'08.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de febrero de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **25 de febrero de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 114/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 379/07-AM. Adverso: Comunidad de Propietarios Garaje Las Fuentes. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 380/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 11/04/07, recaída en el Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. 24/07, que acuerda el archivo de la citada reclamación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de febrero de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 380/07 en cuyo Fallo se estimaba la causa de inadmisibilidad de falta de jurisdicción, declarando que la jurisdicción competente es la civil, donde podrá acudir la actora. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 21 de enero de 2008 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 380/07, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial núm. 24/07 para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 06/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.497/07. Adverso: Ana Rosa Fernández Romera. Vehículo: BMW, modelo 320 y matrícula: 8400 CGW. Compañía de Seguros: La Estrella, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 14 de enero de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 16 de diciembre de 2007 en la Avda. del Mediterráneo junto a Regalos "Granada", dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 1.497/07.
- Con fecha 15 de enero de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el acerado.
- Con fecha 21 de enero de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en el acerado asciende a la cantidad de 270,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de enero de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, La Estrella el importe de los daños que ascienden a la cantidad 270,00 Euros.
- Con fecha 26 de febrero de 2008 por la Compañía de Seguros, La Estrella se nos hace ingreso mediante cheque del Santander Central Hispano con número 0.075.834 3 del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 270,00 Euros, con número de operación: 120080004492, número de ingreso: 20080004513.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: La Estrella, Seguros, con domicilio en Avda. Cabo de Gata, Núm. 21 – 04007 – Almería.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 09/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.402/07. Adverso: Luís German Chaves Pérez. Vehículo: Opel, modelo Astra y matrícula: AL-8136-AJ. Compañía de Seguros: Catalana Occidente. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 15 de enero de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 18 de noviembre de 2007 en la Avda. Entremares, Núm. 8, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 1.402/07.
- Con fecha 16 de enero de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una señal vertical de "Paso de Peatones".
- Con fecha 21 de enero de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en señal vertical asciende a la cantidad de 125,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de enero de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Catalana Occidente el importe de los daños que ascienden a la cantidad 125,00 Euros.
- Con fecha 13 de febrero de 2008 se solicita por la Compañía de Seguros diversa documentación sobre este expediente.
- Con fecha 14 de febrero de 2008 se remite mediante Fax a la Compañía de Seguros la documentación solicitada sobre el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 26 de febrero de 2008 por la Compañía de Seguros, Catalana Occidente nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 125,00 Euros, con número de operación: 120080004517, número de ingreso: 20080004550.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Catalana Occidente, S.A., con domicilio en el Paseo del Mar, Pablo Ruiz Picasso, Núm. 16 – 29016 – Málaga.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 56/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.447/01. Adverso: Cecilio Fuentes Gómez. Situación: Sentencia Núm. 184/08.

Objeto: Contra el decreto de fecha 24 de octubre de 2001, por el que se procede al archivo de la reclamación previa de responsabilidad patrimonial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de febrero de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 184/08 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima la demanda presentada contra el ayuntamiento de Roquetas de Mar al no ser titular de las instalaciones donde se produce el accidente. Y debemos estimar la demanda respecto de la Sociedad concesionaria Puerto Deportivo de Aguadulce condenando a la misma al pago de la cantidad reclamada ascendente a 25.026,10 Euros. Sin Costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 184/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

2º.-5.- Rectificación de acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno de 19/11/07 y 03/12/07.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Habiéndose detectado errores materiales en la transcripción de las propuestas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de noviembre y 3 de diciembre del 2007, relativa a proposición sobre contratación de personal afecto al Programa Marea Integradora, y a la vista de los Informes técnicos evacuados al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, se procede a Proponer a la Junta de Gobierno Local la rectificación de los siguientes extremos que a continuación se detallan:

- *Donde dice, “Juana Pérez Quesada. DNI. 45592249Q. Formadora. Duración del contrato desde el día 01/02/2008 hasta el día 31/10/2008”, debe decir, “Juana Pérez Quesada. DNI. 45592249Q. Formadora. Duración del contrato desde el día 01/02/2008 hasta el día 31/12/2008”.*

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para su rectificación y modificación en la formalización del contrato de obra o servicio para la ejecución del citado Programa.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-6.- Solicitud de reconocimiento de los servicios prestados en la Administración por Don Serafín Ponte Martín.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En la Junta de Gobierno celebrada el día 25 de junio de 2007 se adoptó el acuerdo sobre el reconocimiento de la antigüedad y trienios del personal laboral temporal con plaza y puesto afecto a la RPT así como del personal laboral temporal no incluido en ésta. En relación al anexo II de dicho expediente denominado Personal Laboral Interino (incluido en la RPT), consta que Don Serafín Ponte Martín con DNI número 45.584.551-T ocupa el puesto de Jefe Técnico Coordinador con una antigüedad desde el 06/07/2004. A la vista de los datos obrantes en el expediente personal del trabajador el presente reconocimiento se hace de oficio.

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos permite reconocer los servicios prestados a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

Por cuanto antecede y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican a continuación:

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
Ayto Roquetas de Mar		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
MONITOR DE TEATRO	P. LABORA OBRA O SERVICIO DETERMINADO	02	10	2000	30	06	2002	1	8	29
MONITOR DE CULTURA	P. LABORAL INTERINIDAD	01	07	2002	05	07	2004	2	0	4
								3	9	3

Segundo.- Regular la situación de los trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Fecha de Antigüedad que tenía reconocido hasta el momento: 06/07/2004
- Fecha de Antigüedad tras la revisión de los servicios prestados: 03/10/2000
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 03/10/2009
- Situación actual de servicios prestados en la Administración Pública a efectos de antigüedad : 1 trienio del Grupo C2, 1 trienio del grupo A2

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente Informe de la Sra. Jefe de la Sección de RRHH de fecha 29/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Memoria de Actividades del Primer Trimestre de 2008 de la Escuela Municipal de Salud.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Habiéndose elaborado la Memoria de Actividades del Primer Trimestre de 2008 de la ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD, en cuyo desarrollo han participado el Médico Municipal, D. José Luís Navarro González, y el Psicólogo Municipal D. José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de la Memoria adjunta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5700 (CINCO MIL SETECIENTOS Euros).

Se adjunta a la citada propuesta la Memoria de Actividades del Primer Trimestre de 2008 de la Escuela Municipal de Salud.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Prórroga del contrato de arrendamiento del local destinado a informática cuyo titular es Don Antonio Martínez Tortosa.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a Oficinas Municipales (Área de Informática) suscrito con Antonio Martínez Tortosa, con DNI número 27.101.670-B, y domicilio en Plaza de la Constitución de Roquetas de Mar, y que finalizó el día 31 de diciembre de 2007, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Oficinas Municipales (Área de Informática), sito en Plaza de la Constitución de Roquetas de Mar, cuyo propietario es D. Antonio Martínez Tortosa, desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, revisando el precio del mismo en el porcentaje de índice de precios al consumo (I.P.C.), del 4,2% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de mil ochocientos trece euros y cuarenta y ocho céntimos (1.813,48 Euros) IVA incluido/mes, en consecuencia el importe del referido alquiler es de veintiún mil setecientos sesenta y un euros y setenta y seis céntimos (21.761,76 Euros) IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de veintiún mil setecientos sesenta y un euros y setenta y seis céntimos (21.761,76 Euros) IVA incluido.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080002064, Importe: 21.761,76 Euros, número de referencia: 22008001596 y de fecha: 26/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- Proposición relativa a incorporar como Adenda al contrato suscrito el día 27/03/06 la nueva denominación de Adaro S.C.A de interés social.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Mediante escrito de fecha 12.02.08 y nº R.E. 4.206, la entidad ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL, con C.I.F. nº F-04.184.115, presenta comunicación de cambio de denominación social (antes ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA) y reconocimiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la exención de IVA, en virtud de Resolución dictada con fecha 21.01.08 por la que se le reconoce a la citada entidad el carácter social, con base en el artículo 20.3. y 8. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con fecha 27.03.06 se suscribió contrato con la entidad ADARO para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un precio total IVA incluido de once euros (11 €.-) /hora, resultando ser el precio fijado en el contrato (hoy día actualizado conforme a IPC general mediante acuerdo de Junta de gobierno de fecha 07.05.07, en la cantidad de 11,275.- €/hora), por lo que procedería abonar el precio pactado.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Incorporar como Adenda al contrato suscrito el día 27.03.06 la nueva denominación de la entidad contratista ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL.

2º.- Darse por enterada de la exención de IVA reconocida por la AEAT antes referenciada sin que sea modificado el precio establecido en el contrato.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a ADARO S.C.A. DE INTERES SOCIAL, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación a los oportunos efectos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Proposición relativa a la adaptación del contrato de servicio de ayuda a domicilio a la Orden de la Consejería para Igualdad y Bienestar Social de 15/11/07 y al Convenio suscrito entre la citada Consejería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Atendiendo a los requerimientos efectuados por la Concejalía de Servicios Sociales para llevar a efecto la adaptación del Servicio de Ayuda a Domicilio que se viene prestando en Roquetas de Mar en virtud del contrato suscrito con fecha 27.03.06 con la entidad prestadora ADARO S.C.A. (C.I.F. nº F-04.184.115) actualmente denominada ADARO S.C.A. DE INTERES SOCIAL, a la normativa actual vigente, en concreto la Orden de 15.11.07 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA nº 231 de fecha 23.11.07), que viene a unificar la ayuda a domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios y la derivada de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley 39/2006, art. 23); y con el fin de evitar la creación de dos servicios con medios humanos y materiales distintos o con distintas

exigencias en cuanto a acreditación o calidad de los mismos; se hace preciso someter a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

1º.- Autorizar la adaptación del contrato formalizado el día 27.03.06 con la entidad prestadora ADARO S.C.A. DE INTERES SOCIAL (C.I.F. nº F-04.184.115), de acuerdo con la normativa vigente referenciada y en la forma que articula en Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscrito con fecha 03.12.07 para la Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a los usuarios que tengan reconocida la situación de dependencia y así se les reconozca en el Programa Individual de Atención (P.I.A.).

2º.- Comprometer el gasto correspondiente, teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente prestación de servicio se fija en la cantidad de trece euros (13.-€) la hora conforme al citado Convenio de Colaboración; previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- El presente acuerdo deberá formalizarse con la entidad prestadora mediante Adenda al contrato vigente que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Roquetas de Mar.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a ADARO S.C.A. DE INTERES SOCIAL, Servicios Sociales Municipales, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- Contratación con A. Embarba S.A el mantenimiento del ascensor en el CEIP Las Lomas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Para llevar a cabo el mantenimiento del ascensor ubicado en el CEIP LAS LOMAS sito en el municipio de Roquetas de Mar, se precisa la firma de un contrato cuyo fin sea el citado mantenimiento con la empresa A. EMBARBA, S.A, por un importe de doscientos nueve euros y quince céntimos /mes (209,15 Euros/mes) (IVA incluido) por un periodo de duración de UN año a contar desde la firma del referido contrato.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con A. EMBARBA, S.A , con CIF número A-29018637 el mantenimiento del ascensor ubicado en el CEIP LAS LOMAS sito en el municipio de Roquetas por un importe de DOS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (2.509,80- € IVA INCLUIDO), por un periodo de un año contado desde la firma del referido contrato.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos y a la adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080002329, Importe: 2.509,80 Euros, número de referencia: 22008001774 y de fecha: 29/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-5.- Prórroga del contrato de alquiler del local destinado a la Red Andaluza de Empresas cuyo titular es Don Manuel Rafael Amat Navas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a Red Andaluza de Escuelas de Empresas sito en Calle Nicolás Navas, nº 16 de Roquetas de Mar, suscrito con D. Manuel Rafael Amat Navas, con DNI número 27.488.731-M, y que finalizó el día 31 de enero de 2008, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Red Andaluza de Escuelas de Empresas suscrito con D. Manuel Rafael Amat Navas, con DNI número 27.488.731-M, desde el día 31 de enero de 2008 hasta el 31 de enero de 2009, revisando el precio del mismo en el porcentaje de índice de precios al consumo (I.P.C.), del 4,3% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de mil seiscientos cuatro euros y treinta céntimos (1.604,30 Euros) IVA incluido/mes, en consecuencia el importe del referido alquiler es de diecinueve mil doscientos cincuenta y un euros y sesenta céntimos (19.251,60 Euros) IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de diecinueve mil doscientos cincuenta y un euros y sesenta céntimos (19.251,60 Euros) IVA incluido.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080002328, Importe: 17.647,30 Euros, número de referencia: 22008001773 y de fecha: 29/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-6.- Contratación con Bomar Seguridad S.L el mantenimiento y conexión de los sistemas de seguridad instalados en edificios municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 19 de febrero de 2008 se recibe en la Unidad de Contratación propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana en la que se solicita se inicien los trámites oportunos para contratar el mantenimiento y conexión a la Central Receptora de Alarmas, de los sistemas de seguridad establecidos en el Teatro Auditorio, Escuela de Música, Museo Taurino y el Castillo de Santa Ana, con la empresa BOMAR SEGURIDAD, S.L., con CIF número B-04166690 con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendros, 31, Polígono Industrial La Cepa, 04320, Huércal de Almería, según el siguiente presupuesto:

TEATRO AUDITORIO	300 EUROS/año + 16% IVA (48 Euros): 348 Euros
ESCUELA DE MÚSICA	300 EUROS/año + 16% IVA (48 Euros): 348 Euros
MUSEO TAURINO	300 EUROS/año + 16% IVA (48 Euros): 348 Euros
CASTILLO DE SANTA ANA	354 EUROS/año + 16% IVA (56,64 Euros): 410,64 Euros

Base imponible: 1.254 Euros + 16% IVA (200,64 Euros). TOTAL: 1.454,64 Euros

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con BOMAR SEGURIDAD, S.L., con CIF número B-04166690 con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendros, 31, Polígono Industrial La Cepa, 04320, Huércal de Almería el servicio de mantenimiento y conexión de los sistemas de seguridad instalados en los edificios mencionados a la Central Receptora de Alarmas, con arreglo al presupuesto presentado y que asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.454,64- €), IVA incluido, por un periodo de un año contado desde la adopción del presente acuerdo.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Cultura, Intervención de Fondos y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080002063, Importe: 1.454,64 Euros, número de referencia: 22008001593/94/95 de fecha: 26/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa al desarrollo de un Taller para Mujeres Emprendedoras en el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar un TALLER PARA MUJERES EMPRENDEDORAS, que tendrá comienzo el próximo día 03 de marzo de 2008 y finalizará el día 11 del mismo. El taller será impartido por D. Rainer Kistner con N.I.E. X – 2620474 – S. La clausura del curso se realizará con un desayuno que será servido por la Taberna Berchules con C.I.F. 34.863.311 – A.

La descripción del gasto es la siguiente:

- Profesora 1650 €
- Desayuno 80 €

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (1.730 €), con cargo a la partida de actividades 04100 323 22610.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080002191, Importe: 1.730,00 Euros, número de referencia: 22008001671 y de fecha: 29/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Ampliación del gasto para la realización de la III Capea de la Mujer.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Informa que habiéndose aprobado en Junta de Gobierno, sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2008, la realización de la III Capea de la Mujer.

Se da cuenta que por error en el presupuesto del acto, elevo a Junta de Gobierno para que autorice gasto de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), con cargo a la partida 04100.323.22610.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080002192, Importe: 2.500,00 Euros, número de referencia: 22008001672 y de fecha: 29/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Solicitud a la Consejería de Empleo de Programas de Formación Profesional para el 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el empleo, establecidos en el Decreto 204/97 de 3 de Septiembre, publicado en el BOE 87 de 11 de Abril de 2007, es por lo que se propone:

Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía las siguientes especialidades dentro de los Programas de FPO para 2008:

- *Pintor*
- *Solador-Alicatador.*
- *Instalador de gas.*
- *Polimantenedor de edificios y equipamientos urbanos.*
- *Electricista de edificios.*
- *Administrativo polivalente para PYMES.*
- *Delineante de construcción.*
- *Cocinero.*
- *Auxiliar de enfermería en geriatría.*

El cien por cien del costo de todos los Programas correrían a cargo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía; siendo obligación de Ayuntamiento justificar los gastos dentro de los plazos establecidos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Concesión de subvención a la Comunidad Musulmana de Almería AS-SALAM para sufragar parte de los gastos de construcción de Mezquita.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado de fecha 8 de febrero de 2008 y núm. de registro general de entrada 3818, relativo a la solicitud de subvención, para Comunidad Musulmana de Almería AS-SALAM con CIF. núm. G04333027, y domicilio a efectos de notificaciones en cl. Murillo, 32 de Roquetas de Mar, representada por D. Hassan Azil con DNI 15429771-Z, para sufragar los gastos ocasionados en la construcción de una mezquita en la Calle Nador de Roquetas de Mar y cuyo importe asciende a la cantidad de 260.266,31 €, solicitando una subvención de 7.382,70€, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Consta en el expediente el informe favorable del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa del Área de Servicios Sociales de fecha 22 de febrero del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04000 313 78000 y Retención de Crédito 220080002092, de fecha 27/02/2008.

Esta Concejalía-Delegada de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 22/06/2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a la Comunidad Musulmana de Almería AS-SALAM con CIF. núm. G04333027, provista con CIF G04160479, una subvención, por importe de 7.382,70 €, -(SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS), para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

Segundo.- El pago de la subvención se hará previa justificación del gasto.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres 200 Viviendas para sufragar gastos de la cena Conmemorativa con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 18 de febrero de 2008 y núm. de registro general de entrada 4887, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por Dña. MATILDE GUERRERO LOPEZ, con NIF núm 75.247.796-F, como Secretaria y en representación de la ASOCIACION DE MUJERES 200 VIVIENDAS, con CIF núm. G-04349023, y domicilio social en C/ Juan Ramón Jiménez, nº 2 y C.P. 04740 de Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados de la actividad citada anteriormente cuyo presupuesto total asciende a 9.697 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable de la Informadora – Animadora responsable de Participación del Centro Municipal de Información a la Mujer de fecha 25 de febrero de 2008, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04100/ 323/ 48911, núm. de operación 220080002018, de fecha 26 de febrero de 2008.

Esta Concejalía - Delegada de Mujer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2007 (BOP 134, de 11/07/2007) por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la ASOCIACION DE MUJERES 200 VIVIENDAS, con CIF núm. G-04349023, por importe de 697,00 €.- (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080002018, Importe: 697,00 Euros, número de referencia: 22008001441 y de fecha: 26/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Escrito del Salón Inmobiliario Internacional de Almería solicitando que se acepte la Presidencia de Honor en la V Edición del Salón Inmobiliario Internacional de Almería Sial'08.

Se da cuenta del escrito presentado por el Administrador Único y Director General de Salón Inmobiliario de Almería, S.L. (SIAL) de fecha 19 de febrero de 2008 donde comunica que los próximos días 21 al 24 de febrero de 2008 se celebra en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Aguadulce, la V edición del Salón Inmobiliario Internacional de Almería – SIAL'08, y que paralelamente el día 21 de febrero a las 21 horas se va a celebrar en el Club de Golf Playa Serena la cena de entrega de la 1ª edición de los “Premios al Desarrollo Urbanístico e Inmobiliario de la provincia de Almería.

Solicita que se acepte la Presidencia de Honor para los actos de inauguración y entrega de Premios citados en los expositivos, y la colaboración parcial con el evento, a través del pago directo al restaurante del importe de Siete Mil Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de la Presidencia de Honor efectuada, así como de la colaboración del Ayuntamiento en la 1ª edición de los “Premios al Desarrollo Urbanístico e Inmobiliario de la provincia de Almería”, autorizando previa fiscalización del gasto la disposición de fondos, el gasto en este concepto.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en catorce páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.